

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4598

AUTORIA: Ejecutivo Municipal.-

VISTO:

Los antecedentes que obran en el Expediente N° 096/03, que trata sobre la Licitación Privada N° 02/03; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tenía por objeto Conceder la Explotación y Concesión de la Confitería del Complejo Recreativo “Parque Antonio Zafra” y las Lagunas Circundantes;

Que el día 19 de Febrero del corriente año, se procedió a la Apertura de la Licitación de referencia, no obteniéndose ninguna oferta;

Que el día 22 de marzo del corriente año, se reúne la Comisión de Preadjudicación y resuelve aconsejar que se declare Desierta la Licitación indicada, por falta de ofertas;

Que al respecto se hace necesario el dictado de la correspondiente norma;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 20 de Mayo de 2004, según consta en el Acta N° 961, aprobó el despacho en conjunto de las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 30 del Expediente 096/03 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-sanciona con fuerza de-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: DETERMINAR que se Declara DESIERTA la LICITACION PRIVADA N° 02/03, que tenía por Objeto Conceder la Explotación y Concesión de la Confitería del Complejo Recreativo “PARQUE ANTONIO ZAFRA” y las Lagunas circundantes. Todo ello de acuerdo a los considerándoos que anteceden.-
LF.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4598

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 MAYO 2004.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL